



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2023-MPH-ALC.

Huancabamba 01 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA:

VISTO:

La Carta N° 001-2023-MPH-GM, de fecha primero de enero del 2023, mediante la cual el Gerente Municipal, propone al Ing. Civil Edwin Alfredo Boy Morán, para el cargo de Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala respecto a la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del Gobierno Local y como su máxima autoridad administrativa.

Que, de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento,





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MPH/ALC, de fecha 01/01/2023 (página 02 de 02).

facultan al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego a **Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza**, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, en ese sentido el gerente municipal a través de la Carta N° 01-2023-MPH-GM, de fecha 01 de enero del 2023, propuso en el cargo de Gerente de Infraestructura Urbano y Rural al Ing. Civil Edwin Alfredo Boy Morán, identificado con documento nacional de identidad número 02792267.

Que, con Resolución de Alcaldía N°007-2022-MPH-ALC, de fecha 04 de enero del 2022, se resuelve ratificar al Ing. Civil **Luis Rubén Castillo Talledo**, en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Urbano Y Rural.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula en sus Artículos 13° y 77° que al término de su designación los servidores de carrera que accedieron a cargos directivos reasumen funciones de su respectivo grupo ocupacional, preceptuado el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que, por ser la designación de carácter temporal, el personal ajeno a la carrera administrativa no tiene derecho a estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad al término de la designación;

Que, el cargo de Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, se encuentra vacante, el cual está considerado dentro de la Estructura Orgánica de la entidad y cuenta con la respectiva asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023; y, a efectos de dinamizar la administración municipal, se ha determinado designar en dicho cargo a partir de la fecha al Ing. Civil. Edwin Alfredo Boy Morán, con registro CIP N° 69799 del Colegio de Ingenieros del Perú; quien cuenta con el perfil profesional y con la experiencia que exige dicho cargo.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala en su cuarta Disposición Complementaria Transitoria que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción, reguladas en el indicado reglamento.

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley 29849 dispone en lo referente a la contratación de personal directivo y empleados de confianza, que el personal establecido en los numerales 1,2 e





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MPH/ALC, de fecha 01/01/2023 (página 03 de 03).

inciso a) del numeral tres del artículo 4 de la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público está excluida de las reglas establecidas en el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057.

Que, la autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado ha establecido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo régimen CAS – Confianza indicando que la designación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen CAS sin la necesidad de que exista previamente un concurso público exigiendo como único requisito que la plaza a ocuparse este contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP o CAP Provisional.

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUÍDA, a partir del 31/12/2022 la DESIGNACIÓN Ing. Civil **LUIS RUBÉN CASTILLO TALLEDO** en el cargo de Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huancabamba al Ing. Civil, dándole las gracias por los servicios prestados como tal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 01/01/2023 al **ING. CIVIL EDWIN ALFREDO BOY MORÁN** con Registro CIP N° 69799 del Colegio de Ingenieros del Perú, en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, bajo el régimen laboral Cas – Confianza, cargo orgánico considerado en el Cuadro para Asignación Presupuestal (CAP), funcionario que debe observar y cumplir las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigentes en esta entidad. Además, deberá cumplir los principios establecidos en el Artículo IV de la Ley Marco del Empleo Público, con las atribuciones y responsabilidades propias al cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Corresponde al funcionario designado según el Artículo que antecede, presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, ante la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo establecido en las normas del Sistema Nacional de Control.





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 07-2023/MPH/ALC, de fecha 01/01/2023 (página 04 de 04).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Ing. Ing. Edwin Alfredo Boy Morán, en el modo y forma que establece la Ley; remitiendo copia de la misma, a la Gerencia Municipal, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Recursos Humanos y demás áreas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

C/c

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Socioeconómico.
- Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Personal
- Órgano de Control Institucional
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- GIUR
- Portal. Web
- C.E.R. ex gerente de GIUR
- Archivo (02).

HLC/krcm.

